

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 27 DIC 2016

**VISTO:** El Expediente N° S01:0003122/2016 – Secretaria General de Ciencia y Tecnología – Convenio entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Universidad Nacional de Misiones; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el mismo tiene como objeto establecer un marco normativo para la convocatoria, identificación, gestión y financiamiento conjunto de Proyectos de Investigación Orientados.

**QUE**, a fs. 04, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 346/16, toma la legal intervención que le compete.

**QUE**, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 061/16 obrante a fojas 5, sugiriendo: “su aprobación”.

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 9ª Sesión Ordinaria/16, efectuada el día 21 de Diciembre de 2016 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Convenio suscripto entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-**

**RESOLUCIÓN CS N° 145-16**

HjF

  
**Mgter. MARIANO EUGENIO ANTÓN**  
DOCENTE  
a/c. Secretaria del Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

  
**Dr. JAVIER GORTARI**  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de Misiones





MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

2016 – “Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 145 - 16

CONICET



Entre el **Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas**, denominado en adelante el “**CONICET**”, representado en este acto por su Presidente, Dr. Alejandro CECCATTO, con domicilio legal en Godoy Cruz 2290 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, por una parte; y la **Universidad Nacional de Misiones** con domicilio en Ruta Nacional 12 km 7 1/2, de Villa Lanús, Misiones, Argentina, en adelante la “**UNaM**”, por la otra, representada en este acto por su Rector Mgter. Javier Gortari, y en su conjunto denominadas las “**Partes**”, acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

### PRIMERA. OBJETO:

**1.1.-** El presente convenio tiene por objeto establecer un marco normativo para la convocatoria, identificación, gestión y financiamiento conjunto de Proyectos de Investigación Orientados, denominados en adelante “**Proyectos**”.

### SEGUNDA. ÁREAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LOS PROYECTOS:

**2.1.-** Las Partes establecen las siguientes áreas de investigación:

- Agrobiotecnología y bioprospección de microorganismos y principios activos.
- Ingeniería de las energías.
- Manejo Forestal Sostenible y Tecnología de la Madera.

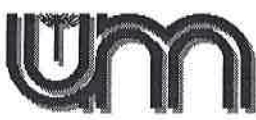
### TERCERA. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS:

**3.1.-** Las Partes acuerdan que se realizará una convocatoria preliminar a IDEAS-PROYECTO según las áreas y líneas de investigación explicitadas en la Cláusula 2, que serán recepcionadas por la UNaM y CONICET. Las IDEAS-PROYECTO serán analizadas por una Comisión Ad Hoc conformada por miembros de las dos Partes. La UNaM y el CONICET podrán sugerir la integración de grupos, adecuación de metas y presupuestos para la presentación definitiva de proyectos a la convocatoria contemplada en este convenio.

*HSC*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



## ANEXO RESOLUCIÓN CS N°

- 3.2.-** Cumplida la instancia de la convocatoria preliminar de IDEAS-PROYECTO, las Partes acuerdan realizar a través del sistema SIGEVA una convocatoria a la presentación de proyectos según las áreas y líneas de investigación explicitadas en la Cláusula 2, que serán recepcionados por CONICET. Los proyectos serán evaluados por una comisión Ad Hoc conformada por representantes de ambas Instituciones.
- 3.3.-** Se adjuntan al presente convenio como ANEXO I las bases y condiciones de la convocatoria a Proyectos y como ANEXO II el formulario para la convocatoria a IDEAS-PROYECTO.

### **CUARTA. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS:**

- 4.1.-** Las Partes establecen que cada proyecto debe tener una duración de dos (2) años. Para la ejecución de los Proyectos seleccionados se financiará un monto total máximo de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) en dos años. Este monto está conformado por un aporte equivalente a setecientos cincuenta mil pesos (\$750.000) a cargo de cada una de las Partes.
- 4.2.-** Las Partes acuerdan financiar hasta un total de 6 Proyectos por un monto de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) distribuidos en dos años. El monto del primer año no podrá superar el 60% del total asignado al proyecto total.

### **QUINTA: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS:**

- 5.1.-** Las Partes acuerdan encomendar la administración de los fondos aportados por cada una de ellas, a las siguientes Unidades:
- 5.1.1.-** El CONICET designa al Centro Científico Tecnológico de Corrientes (CCT-Corrientes) como administrador delegado.
- 5.1.2.-** La UNaM designa a UNaMTEC como administrador de fondos.
- 5.2.-** Ambas Partes establecen que tanto el CCT-Corrientes como UNaMTEC se comprometen a presentar a las Partes, constancia de la rendición ante la solicitud de éstas, de la suma transferida por el presente Convenio.
- 5.3.-** El régimen de Administración de CONICET será el Manual de Administración de Financiamientos y Rendiciones de Cuentas aprobado por resolución de Directorio N° 3596/09 y sus modificatorias.
- 5.4.-** El régimen de Administración de la UNaM será de acuerdo a lo establecido en su Manual de Operaciones Administrativas aprobado por Resolución SPU N° 300/09 y sus modificaciones.



## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 145-16

### **SEXTA. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS:**

- 6.1.-** Las Partes realizarán un seguimiento conjunto del desarrollo de los Proyectos mediante una presentación por parte de los integrantes de cada uno de ellos ante expertos que las Partes designen. Estos encuentros se realizarán simultáneamente con todos los grupos financiados para favorecer la coordinación de acciones y la difusión de los resultados. Este seguimiento será semestral con una evaluación parcial al año de iniciado cada proyecto. Los mencionados expertos evaluarán los resultados en cada etapa del Proyecto pudiendo indicar su modificación o cese del mismo.

### **SÉPTIMA. RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS:**

- 7.1.-** Con el fin de establecer canales institucionales permanentes y fluidos de comunicación, ambas Partes podrán designar responsables administrativos.
- 7.2.-** Los responsables administrativos tendrán a su cargo la coordinación de las tareas que se desarrollen en el marco del presente convenio.
- 7.3.-** Por la presente el CONICET designa como responsable administrativo al titular de la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico.
- 7.4.-** Por la presente la UNaM designa como responsable administrativo al Secretario General de Ciencia y Técnica.
- 7.5.-** Las Partes se reservan el derecho de reemplazar a sus respectivos Responsables Administrativos, mediante notificación fehaciente a la contraparte, en la que deberán indicar los datos de contacto.

### **OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA UNaM:**

- 8.1.-** Para el desarrollo del presente convenio la UNaM se compromete a:
- 8.1.1.-** Difundir conjuntamente con CONICET la convocatoria a Proyectos.
- 8.1.2.-** Evaluar y seleccionar, conjuntamente con el CONICET, a través de los medios establecidos en el presente convenio, los proyectos que se presenten en la convocatoria.
- 8.1.3.-** Financiar como máximo setecientos cincuenta mil pesos (\$750.000) para el total de los Proyectos seleccionados.
- 8.1.4.-** Afectar al personal de su jurisdicción para la ejecución de los Proyectos seleccionados.

ME



## ANEXO RESOLUCIÓN CS N°

**8.1.5.-** Supervisar conjuntamente con el CONICET, el desarrollo de la ejecución de los Proyectos financiados.

**8.1.6.-** Asegurar el seguimiento administrativo de la ejecución de los fondos.

### **NOVENA. OBLIGACIONES DE CONICET:**

**9.1.-** Para el desarrollo del presente convenio CONICET se compromete a:

**9.1.1.-** La organización, desarrollo y difusión de la convocatoria de los Proyectos.

**9.1.2.-** Evaluar y seleccionar, conjuntamente con la UNaM, a través de los medios establecidos en el presente convenio, los proyectos que se presenten en la convocatoria.

**9.1.3.-** Financiar como máximo setecientos cincuenta mil pesos (\$750.000) para el total de los Proyectos seleccionados.

**9.1.4.-** Afectar al personal de su jurisdicción para la ejecución de los Proyectos seleccionados.

**9.1.5.-** Supervisar conjuntamente con la UNaM el desarrollo de la ejecución de los Proyectos financiados.

**9.1.6.-** Asegurar el seguimiento administrativo de la ejecución de los fondos.

### **DÉCIMA. UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN, LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O**

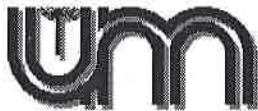
#### **EMBLEMAS:**

**10.1.-** Las Partes acuerdan difundir en forma conjunta la convocatoria a proyectos, los resultados de los mismos y la difusión en general en el marco del presente convenio, utilizando en cada difusión los logos de ambas Instituciones.

**10.2.-** Las Partes acuerdan dar carácter de confidencial a toda información intercambiada bajo el amparo del presente convenio, a mantenerla bajo estricto secreto y a no divulgarla a terceros sin previa autorización por escrito de la otra parte.

**10.3.-** En los casos que los usos de logos, nombres, marcas y/o emblemas fueran con un fin económico se deberá contar con la autorización por escrito de las partes y se deberá hacer una valoración económica del uso.

### **DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL – PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS:**



## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 145-16

- 11.1.-** Los derechos intelectuales que se originen como consecuencia de tareas realizadas en el marco de este convenio pertenecerán a ambas Partes en proporción a los aportes que cada una realice.
- 11.2.-** En los trabajos publicados constarán los autores, su pertenencia institucional, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en el presente convenio.

### **DÉCIMA SEGUNDA. INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES:**

- 12.1.-** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio las Partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes.
- 12.2.-** El presente convenio no limita el derecho de las Partes a la celebración de otros semejantes con otras instituciones. Todo aquello no previsto en este convenio será resuelto por las Partes de común acuerdo.
- 12.3.-** Los bienes muebles y/o inmuebles que el CONICET o la UNaM destinen para el desarrollo de las funciones programadas continuarán siendo propiedad de la parte signataria que los haya proporcionado. Si para el desarrollo de los proyectos se adquirieran bienes de capital, la propiedad de los mismos será resuelta de común acuerdo entre la UNaM y el CONICET.

### **DÉCIMA TERCERA. REMISIÓN AL CONVENIO MARCO:**

- 13.1.-** En todo lo no resuelto específicamente por el presente Convenio y, en especial en lo referido a la Propiedad Intelectual de los resultados, será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Marco que vincula a las Partes, firmado el 17 de mayo de 2013.
- 13.2.-** Si alguna de las Partes denunciara el Convenio Marco que los vincula, sus cláusulas continuarán siendo de aplicación al presente hasta la culminación de las actividades en desarrollo (ultraactividad de las normas del convenio marco).

### **DÉCIMA CUARTA. DURACIÓN – RESOLUCIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA:**

- 14.1.-** El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años pudiendo ser prorrogado previo acuerdo por escrito de las Partes.

KAC





## ANEXO RESOLUCIÓN CS N°

- 14.2.-** El presente convenio puede ser resuelto sin expresión de causa por cualquiera de las Partes mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor a los treinta (30) días de la fecha en que se pretende su resolución.
- 14.3.-** La resolución no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza a ninguna de las Partes.
- 14.4.-** En caso de existir trabajos en curso de ejecución las Partes se comprometen a mantener en vigencia el convenio hasta la finalización de las actividades previstas en la medida en que cuenten con suficientes recursos asignados.

### **DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS - JURISDICCIÓN:**

- 15.1.-** Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, las Partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto, en caso de no poder arribar a un acuerdo se someterán a los Tribunales Federales de la Capital Federal de la República Argentina.

### **DÉCIMA SEXTA. COMUNICACIONES - NOTIFICACIONES:**

- 16.1.-** A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio en:

**16.1.1.- CONICET**

Godoy Cruz 2290 - C1425FQB  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina  
At. Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico  
Referencia: CONVENIO CONICET – UNaM (Pios)

**16.1.2.- UNaM**

Ruta 12 km. 7 ½ - (CP 3304)  
Posadas - Provincia de Misiones -Argentina  
Referencia: CONVENIO CONICET – UNaM (Pios)

- 16.2.-** O donde lo comuniquen por escrito y fehacientemente en el futuro. Las comunicaciones se consideraran efectivamente cursadas y efectuadas cuando sean recibidas por el destinatario.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

2016 – “Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 145-16

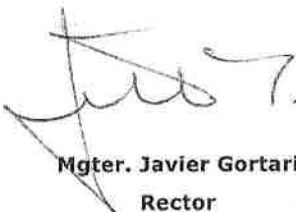
### DÉCIMA SÉPTIMA. DE FORMA:

17.1.- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto del presente convenio, que se integra con diecisiete (17) cláusulas, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2016.-

  
**Consejo Nacional de  
Investigaciones Científicas y  
Técnicas**

**Universidad Nacional de Misiones**

**Dr. Alejandro Ceccatto  
Presidente**

  
**Mgter. Javier Gortari  
Rector**

## ANEXO RESOLUCIÓN CS N°

### ANEXO I

#### **Bases para la convocatoria a Proyectos de Investigación Orientados CONICET – UNaM 2017-2018**

Esta convocatoria, decidida por el CONICET y la UNaM constituye una iniciativa conjunta que acompaña el interés de ambas instituciones en la identificación, gestión y financiamiento de Proyectos de Investigación Orientados (PIO) en temas prioritarios para la UNaM. Los proyectos tendrán una duración de dos años.

La presentación de los proyectos constará de dos etapas:

- 1) Presentación de **Ideas-proyecto**: se tratará de una presentación breve en la que se describan los aspectos principales del proyecto. En esta etapa se realizará una evaluación preliminar en la cual se podrá sugerir la integración de grupos, adecuación de metas y presupuestos para la segunda etapa.
- 2) Presentación **definitiva**: quedarán habilitados para realizar esta presentación en SIGEVA aquellas ideas-proyectos que resulten aprobadas en la instancia anterior.

#### **1. Objetivo y beneficiarios**

Los proyectos orientados deberán priorizar la comprensión o solución de un problema en la producción de bienes y procesos u otras demandas de la sociedad mediante la generación de nuevo conocimiento y/o la implementación u optimización de conocimiento disponible. Los proyectos de esta Convocatoria respetan la forma de los proyectos tradicionales de I+D, pero incorporan un avance en la generación de conocimientos en el contexto de una aplicación concreta, particularmente en la identificación de los problemas a abordar. Los proyectos deberán enmarcarse exclusivamente en los temas priorizados por esta convocatoria. En particular, y dependiendo de las características de la propuesta, se valorará su potencial de comprensión de un problema social abarcativo, de transferencia para su eventual solución, y desde el punto de vista metodológico la conformación de equipos multidisciplinarios

Se financiarán en esta convocatoria Proyectos Orientados que conformen grupos de Investigación integrados por investigadores, becarios y personal de apoyo. En los proyectos deberán participar al menos un Investigador perteneciente al CONICET, un investigador categorizado perteneciente a la UNaM con formación de Doctor y al



## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 145-16

menos un becario doctoral o posdoctoral del CONICET. Podrán sumarse Docentes-Investigadores de otras Universidades Nacionales, de organismos públicos de investigación. En el caso del CONICET se aceptará la participación de investigadores recientemente seleccionados en la Carrera cuya selección se produzca antes del 31 de diciembre de 2015.

El proyecto podrá estar liderado o integrado por Investigadores del CONICET o de la UNaM.

Cualquiera de los investigadores podrá participar únicamente en un proyecto de esta convocatoria. Los becarios podrán participar de un solo proyecto de investigación del cual también sea integrante su Director.

### **Restricciones para la presentación de PIO con menos de diez (10) investigadores CONICET:**

- Cada investigador CONICET sólo podrá integrar UN (1) proyecto financiado por CONICET, independientemente de su rol como director o participante. Por lo tanto, no podrán participar de esta convocatoria Investigadores que formen parte de cualquier PIP o PIO en ejecución.
- Aquellos Investigadores participantes en DOS (2) PICT de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica no podrán presentarse a la convocatoria.

### **Restricciones para la presentación de PIO con diez (10) o más investigadores CONICET:**

- No podrán participar de esta convocatoria Investigadores que formen parte de cualquier PIO en ejecución.

La cantidad total de proyectos a financiar estará en función del monto total otorgado a esta Convocatoria, el cual asciende a \$1.500.000. El CONICET y la UNaM podrán declarar vacantes las áreas en las que no se cuente con proyectos de la relevancia requerida.

## **2. Temas priorizados en la Convocatoria de Proyectos Orientados.**

Para esta Convocatoria, los temas priorizados serán los siguientes:

- Agrobiotecnología y bioprospección de microorganismos y principios activos.
- Ingeniería de las energías.
- Manejo forestal sostenible y tecnología de la madera.

Helo

15

15



## ANEXO RESOLUCIÓN CS N°

### 3. Financiamiento

Esta Convocatoria financiará como monto máximo total por proyecto \$250.000 para los dos años de ejecución. Dichos montos serán financiados en un 50% por cada una de las partes. El monto del primer año no podrá superar el 60% de la suma total del proyecto.

Los fondos estarán destinados a solventar gastos corrientes y de capital. El rubro capital no deberá superar el 25% del monto total solicitado. Se financiarán en este rubro: software, equipamientos medianos o menores y bibliografía. Los mismos deberán solicitarse solo en el primer año de ejecución del proyecto.

Los fundamentos y la justificación de la estructura de costos para ejecutar el plan de trabajo, independientemente del **número de investigadores que conformen el grupo, será tomada en cuenta por la Comisión Ad Hoc, la que observará el presupuesto y recomendará adecuaciones. No se financiarán viajes al exterior ni congresos nacionales o internacionales.**

### 4. Admisibilidad: presentación de ideas-proyecto

La presentación de ideas-proyecto deberá realizarse a partir del anexo publicado junto a las presentes bases. La convocatoria de "ideas-proyecto" estará abierta del 19 de septiembre al 21 de octubre de 2016.

El formulario deberá enviarse por mail a [proyectoorientado@conicet.gov.ar](mailto:proyectoorientado@conicet.gov.ar), con copia a [sgcyt@campus.unam.edu.ar](mailto:sgcyt@campus.unam.edu.ar).

La UNaM y CONICET realizarán el análisis preliminar de las Ideas-proyecto presentadas. En esta instancia se atenderá a aspectos técnicos de la presentación, verificando que el proyecto cumpla con los requisitos básicos de la convocatoria.

En esta etapa, se podrán recomendar cambios dentro de la idea-proyecto, tales como reorientaciones o fusiones entre proyectos similares, que podrán ser reflejados al momento de presentar la versión final en SIGEVA.

Una vez finalizada esta etapa, se responderá al referente del proyecto sobre su admisibilidad. Las ideas proyecto que resulten admisibles estarán en condiciones de ser presentados en la convocatoria definitiva a través de SIGEVA en los tiempos y modos indicados, para su posterior evaluación final.

### 5. Presentación del proyecto



## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 145-16

La presentación de las solicitudes de los proyectos que hubieran sido admitidos luego de la evaluación de las ideas-proyecto se hará a través del Sistema SIGEVA (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN) en su módulo PROYECTOS, que será habilitado para su uso a partir del 21 de noviembre de 2016.

Los proyectos podrán elaborarse y redactarse antes de su presentación en el módulo SIGEVA-Proyectos, basándose en los instructivos para la elaboración de las presentaciones que se publican junto con este llamado a concurso.

La elaboración del plan de trabajo (NO se requiere del sistema SIGEVA) se ajustará a formatos en archivos de texto (.pdf o doc).

El titular del proyecto deberá postularse mediante el rol "Usuario presentación/solicitud" de SIGEVA, en caso de que el titular no tenga dicho rol, se lo puede asignar de la siguiente manera:

- Si ya está registrado en la Intranet de CONICET ingrese en:

<https://si.conicet.gov.ar/auth/indexeva.jsp>

- Si no está registrado en la Intranet de CONICET ingrese en:

<https://si.conicet.gov.ar/auth/newregeva.jsp?regevaparproy>

Una vez postulado obtendrá el alta del proyecto y la adjudicación de un código de trámite, el Director Titular del proyecto podrá armar la presentación en SIGEVA y la vinculación de los investigadores participantes, a través de la comunicación de ese código. La entrada al formulario de ALTA de titular lo habilita como tal en el sistema y no podrá darse de alta como titular o integrante en ninguna otra solicitud. Por lo tanto, se recomienda NO ingresar en el formulario de ALTA de Titular si no está acordado con sus colegas su papel en el proyecto.

La carga del código de identificación del proyecto en el módulo Banco de Datos de Actividades Científicas y Tecnológicas de SIGEVA es realizada por cada investigador participante indicando, con esta acción, su incorporación voluntaria al proyecto.

La conformación del grupo que se presenta queda formalizada automáticamente una vez que cada integrante carga el código de identificación del proyecto en el Banco de Datos de Actividades Científicas y Tecnológicas y es aceptado por el Titular del proyecto.

Para los participantes que no tengan el rol "Banco de datos de actividades" lo puede asignar de la siguiente manera:

- Si ya está registrado en la Intranet de CONICET ingrese en:

WAE

## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº

<https://si.conicet.gov.ar/auth/indexeva.jsp?altabancodatos>

- Si no está registrado en la Intranet de CONICET ingrese en:

<https://si.conicet.gov.ar/auth/newregeva.jsp?regevaparpróy>

Los miembros del CONICET que participarán en el proyecto deberán completar el registro en el "Banco de datos de actividades CyT" con la producción CyT, la formación RRHH, el financiamiento CyT y las actividades de transferencia correspondiente a los últimos cuatro años. Este requerimiento estará en gran parte cubierto por sus informes anuales y bienales de Carrera y las Memorias de las Unidades Ejecutoras en las que se desempeña. Los becarios CONICET deberán completar como mínimo la producción en el período de usufructo de la Beca CONICET.

Los participantes no CONICET deben completar sus datos personales y lugar de trabajo.

Es necesario que los participantes, muy especialmente los que no tienen sus datos y producción registrada en el "Banco de datos de actividades CyT" de SIGEVA, se incorporen al mismo a la brevedad para permitirle al Titular Director del proyecto contar con todos sus integrantes con el banco de datos completo.

Las consultas vinculadas al "Banco de datos de actividades CyT" de SIGEVA deberán dirigirse a [bancodatos@conicet.gov.ar](mailto:bancodatos@conicet.gov.ar), el mismo está abierto durante todo el año.

Se recomienda la lectura de la guía y de los instructivos antes de cumplimentar los formularios dado que no se tramitarán ni evaluarán aquellas solicitudes que no sigan las pautas establecidas. Todos los documentos presentados tendrán, para el CONICET, el carácter de declaración jurada.

### **PRESENTACION DE LA SOLICITUD (envío electrónico)**

La presentación de la solicitud deberá realizarse sólo en formato electrónico. Una vez completos todos los formularios el Titular deberá imprimir el aval que emite SIGEVA y adjuntarlo, con las firmas requeridas, en la pestaña de archivos adjuntos, en aval presentación.

**El último día para el envío por SIGEVA será el 16 de diciembre de 2016 hasta las 23:59 hs.**



## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 145-16

El CONICET realizará un control del material presentado en la solicitud previa al proceso de evaluación con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en estas bases.

### 6. Evaluación

Una vez finalizada la convocatoria en SIGEVA, el CONICET y la UNaM recurrirán a una Comisión Ad Hoc conformada por especialistas a propuesta de las dos partes para recomendar el financiamiento de los proyectos. La comisión establecerá el orden de mérito únicamente en los proyectos que reúnen los criterios que a continuación se indican en “Criterios de evaluación.

Para esta convocatoria no aplica el punto B, del artículo 6 de la Resolución 087/2013 (Reglamento de Evaluación).

### 7. Seguimiento

El CONICET y la UNaM realizarán un seguimiento semestral del avance de cada proyecto mediante una discusión y presentación de resultados por parte de los integrantes ante expertos designados. Este seguimiento podrá recomendar reorientaciones, reinversiones o interrupción del Proyecto.

**El Directorio hará pública, oportunamente, la lista de los proyectos que se financiarán mediante el dictado de las Resoluciones respectivas y difusión en su página Web.**

#### Criterios de evaluación

#### A) PUNTAJES MÁXIMOS POR DIMENSIÓN

	Puntaje Máximo
Relevancia	40
Calidad del proyecto	30

HAC

## ANEXO RESOLUCIÓN CS N°

<b>Antecedentes del equipo de trabajo</b>	20
<b>Factibilidad y viabilidad</b>	10

### B) CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR DIMENSIÓN

#### 1) Relevancia

Se discriminará si el proyecto tiene por objetivo la resolución de necesidades de carácter práctico, de problemas y necesidades prioritarios y/o el aprovechamiento de una oportunidad que podría ser aplicable a un problema de manera viable y sustentable, en el corto, mediano o largo plazo. Asimismo se considerará el impacto de este proyecto en las líneas de investigación planteada priorizados en esta Convocatoria. Se valorará la participación de investigadores que estén radicados en Misiones.

#### 2) Calidad

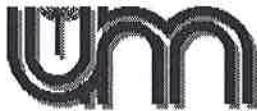
**2.1) Calidad del proyecto:** se evaluará la consistencia entre objetivos, hipótesis y metodología: claridad de enunciación, precisión de los objetivos, concordancia de los mismos con la hipótesis planteadas. Asimismo se valorará que la metodología asegure su ejecución en tiempo y forma como así también la disponibilidad de equipos, infraestructura, acceso a información, acuerdos de colaboración o autorizaciones de comités e instituciones que garanticen el desarrollo del plan de trabajo.

El proyecto debe explicitar el abordaje teórico-conceptual, las metodologías y técnicas, la información específica disponible, las fases, los recursos técnicos y financieros, la experiencia previa en el tema de manera que se permita la comprensión de sus fines y objetivos, el alcance del avance cognitivo propuesto, la evaluación de su gestión y sus aportes potenciales.

El Plan de trabajo deberá reflejar una clara contribución a la generación de nuevos conocimientos y/o la implementación u optimización de conocimiento disponible

**2.2) Novedad o creatividad:** se considerará si el proyecto se propone la resolución de problemas y/o la satisfacción de necesidades prioritarias incorporando





## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 145-16

nuevos conocimientos para la mejora de rutinas o metodologías, o desarrollando nuevas alternativas dadas las condiciones tecno-productivas y ambientales locales.

En el caso que corresponda, se considerará como un valor del proyecto la integración de conocimientos científicos y tecnológicos de más de una disciplina y si dicha integración es pertinente a los objetivos del proyecto. Este enfoque multidisciplinario deberá reflejarse tanto en el plan de trabajo como en la conformación del grupo responsable.

### 3) Antecedentes del equipo

**3.1) Antecedentes del titular del proyecto:** se evaluará si el titular tiene antecedentes que demuestren la capacidad para desarrollar el proyecto. Además se valorará la participación previa en otros proyectos de investigación y desarrollo.

**3.2) Antecedentes del grupo de investigación:** se evaluará si los integrantes del equipo tienen antecedentes que demuestren la capacidad para desarrollar el proyecto y si, su composición es coherente con el plan de trabajo y los objetivos propuestos. Se valorará la participación previa en investigaciones de temática similar o afín.

### 4) Factibilidad y viabilidad

Se evaluará si el proyecto aporta elementos que esclarezcan su factibilidad y viabilidad técnica en el plazo correspondiente al financiamiento. En particular, se evaluará si los recursos comprometidos (humanos, infraestructura y equipamiento) son adecuados para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Se tendrá en cuenta si el financiamiento solicitado es acorde con los propósitos del proyecto.

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE POR MAIL A:

[proyectoorientado@conicet.gov.ar](mailto:proyectoorientado@conicet.gov.ar)

[sgcyt@campus.unam.edu.ar](mailto:sgcyt@campus.unam.edu.ar)

HOS



## ANEXO RESOLUCIÓN CS N°

### ANEXO II

IDEAS PROYECTO CONVOCATORIA PIO UNAM-CONICET FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO			
1.-DENOMINACION DEL PROYECTO			
2.-AREA DEL CONOCIMIENTO EN EL QUE SE ENMARCA EL PROYECTO			
3.-Director del Proyecto			
4.- INTEGRANTES DEL PROYECTO (Indicar pertenencia o no al CONICET y los antecedentes del grupo en la temática)			
5.- RESUMEN DEL PROYECTO (Máx. 400 palabras)			
5.1 Objetivo y preguntas principales que se quieren responder con la investigación			
5.2 Resultados esperados			
5.3 Justificación de la relevancia del proyecto en relación a los objetivos de la convocatoria			
5.4 Estrategia metodológica y metodología			
6.- PALABRAS CLAVE (Incluir 5 palabras clave)			
7.- PLAN DE TRABAJO (7.1 actividades, 7.2 metas, 7.3 responsables y 7.4 plazos. Adjuntar cronograma).			
Actividades	Metas	Responsables/s	Plazo
PRESUPUESTO ESTIMADO			
DATOS DE CONTACTO			